)193-2496528



Solicitud desembolso Mediano Plazo/Pagaré - BCP

10 PCD1

			-						
Funcionario:	Karin	a Pando							
Fecha:	06-1	1-2023				Ticket:		•	
			Dat	on Olden	D				
	Nombre:			Inve	siones Prov	incia 1			
	RUC:		20600897153						+
Persona de d	contacto:	Javie	r Gaido Lass	erre	Correo:		igaido@inge	evec.cl	
		*Si deseas re	cibir informa	ción sobre e	l status de	tu operación,	por favor	completa	la inform
	Datos y condictiones de la operación								
	Con cargo a la línea de crédito que tiene aprobada en mi/nuestro favor y/o al pagaré o contrato privado que se anexa a la presente solicitud, sírvanse procesar por mi/nuestra cuenta la siguiente operación de crédito:								
Tipo de ope	eración:	•	Pagaré C	apital de	rabajo (PA	G CAT)	,	7	
				1				- ⋅	,
Instrucción	Monto:	2	,783,635.00	En Letras:	dos millones	setecientos	ochenta y	tres mil	seiciente
Alistruccion	Plazo:	330	días	Moneda:		Soles (Mor	neda Nacio	nal)	,
Cuenta abono:		193-231	8330-0-74		Moneda:	Soles	(Moneda	Naciona	1)
Cuenta cargo:		193-231	8330-0-74		Moneda:	Soles	(Moneda	Naciona	1)
Tasa:		9.35	ş	•	·				r
Cancelar en u	ın plazo:	. 330	días o hasta	:	(dd/mm/yyy	y) -			
•	izar en:		cuotas .		con primer v	encimiento a		días	

Declaraciones y firmas

- La concesión crediticia que se solicita conforme al presente documento, estará regida por las condiciones que constan en el respectivo contrato de crédito firmado o que me(nos) obligo(amos) a firmar con el Banco, y/o por las condiciones que constan en el pagaré o contrato que se anexa a la presente solicitud, cuyas condiciones declaro(amos) haber leido y acepto(amos) en su integridad.

 La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada y es de mi(nuestra) total responsabilidad.
- El Cliente declara que el correo electrónico que indica en esta solicitud es un medio válido a través del cual el Banco podrá realizar las comunicaciones que estime pertinente y que el titular de dicho correo electrónico es un representante autorizado el cual cuenta con poderes suficientes y vigentes para recibir esta solicitud en nombre del
- Los fondos para las operaciones de comercio exterior pueden ser obtenidos de recursos propios del BCP o de adeudados de bancos del exterior.

Representante Autorizado

Firma de Representante Autorizado isistente de Gertion Operative Carles invitedudes ind ne Operaciones y Procesus:

> A KALING CHARAGE Lieu and the was and thrown, 161/144 figure Belle & Cledin D. R.C. STEP SELECTION OF SHIPS

Datos elaborados por BCP para uso Interno

Acuerdo de Llenado

El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

- 1. La recha de emision sera la recha de firma del Pagare por parte del Cliente.
- 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- 3. La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- 4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones a su cargo con respecto a los mentos desembelsados por el Banco o cualquier otra obligación contraída por el Cliente frente al Banco, en el memento y oportunidad que lo considere pertinente.
- 5. El Pagaré es emitido con cláusula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cuál, el Banco podrá protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaró sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.
- 7. El Cliente acepta y da por válidas todas las renovaciones y/o prórrogas totales o parciales que se anoten en el

El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer oxpresamente los mecaniomos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o la ocurroncia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

L CLIENTE

EL CLIENTE

Este documento se rige por las leyes de la República del Perú, incluyendo la Circular de la SBS No. G-0090-2001, y las Partos se someton a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.

Xiomara Bozzeta L. Asistente de Gestión Operativa DNI 73589168≠MAT 621888

Toe Operaciones y Procesos

Rosa Lice (Aside Asistente | Gestlor Operativa DNI 09612/61 / MAT 115608 Área de Alentes Contentos

. Datos elaborados por BCP para uso Interno



NO	DAGADE
POR S/	PAGARE
VENCE EL: de del	
incondicionalmente, a la orden del BANCO D	DEBO/DEBEMOS v me/nos obligo/amos a pagar solidaria e ir

mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/amos a pagar en la misma moneda antes expresada, el día arriba indicado como vencimiento, en el local del BANCO de esta ciudad o en el lugar que se me/nos presentare a cobro o, indistintamente, con cargo en la cuenta que señalo/amos en el siguiente recuadro, más los intereses compensatorios que el importe de este Pagaré genere, a la tasa efectiva anual determinada sobre la base de 360 días de 9.35%, desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta el día

de su vencimiento; quedando estipulado que, si no efectuase/mos el pago del capital más los intereses acordados al vencimiento de este Pagaré, abonaré/mos los intereses compensatorios y moratorios más las comisiones, a las tasas más altas que el BANCO tenga establecido para sus operaciones activas en mora, hasta la cancelación del monto total liquidado, más los gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas de interés compensatorias y moratoria antes señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que determine el BANCO según su Tarifario en la fecha respectiva de su liquidación y pago.

Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.53, Ley No.27287, disponer el cargo en:

Denominación de la Empresa Bancaria	Clase de Cuenta	Número o Código de la Cuenta

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipado.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

Los saldos de las cuentas, depósitos, biene BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias rango a favor del BANCO y podrán ser aplica su vencimiento, tanto al capital, intereses, distintos a dinero, se podrá solicitar su ejecucione.	s o filiales, quedar ados directamente y/o demás obligad	n afectados e al pago total d ciones en él s	n garantía mo o parcial del p señaladas. E	obiliaria de p presente Pag n caso de b	orimer garé a pienes
En los mismos términos y condiciones an encontrando conforme y aceptado en todos del/os Emitente/s, asumiendo la misma calid del Código Civil, señalando como domicilio e	sus extremos, inte lad y obligaciones	erviene/n en o que éste/os,	este Pagaré conforme al a	el/la/los cóny	yuges
Lima, 06 de Noviembre del 2023 (Giudad) (Firma del Cliente Emitente o su repre	esentante)				
Nombre/Denominación/Razón Social: INVERSIONES PROVINCIA 1 S.A.C.					,
DNI/RUC No. 20600897153		• • • • • • • • •	• • • • • • • •	•••••	
Domicilio: Jr/Av/Calle		Nombre	de	Jr/Av	/Calle
. C.A. MERINO REYNA				Municipal N	
No.Provis.: Mz. Lt.	Dpto/Piso/Int.	Urb/Barr	io/AA.HH. I.	1501 N o	ombre
de Urb/Barrio /AA.HH.			~		
Distrite CAN ICIDDO	Sect/Etapa/Zona			o Postal	
Distrito SAN ISIDRO Teléfono	Pro	ovincia LIMA	Di	epartamento	LIIVIA
Representantes:					
JAVIER GAIDO LASERRE / JORGE PARO	DI CHAVEZ				
Con Poder inscrito en el Asiento , Fojas		, Ficha	, Partida Elec	trónica	, del
Registro de los Reg					•
CÓNYUGE DEL/LA EMITENTE:					
(F)					
(Firma del/a Cónyuge) Nombre:					
DNI/L.E.No					

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias

notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.

No.

FIANZA SOLIDARIA

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o actos administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

١	la	١_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	

En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará en los derechos del Banco sólo en cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no en las garantías que el emitente u obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantizar este Pagaré u otras obligaciones y que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO le/s ceda también tales garantía/s en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiador/es pague previamente el monto total de las acreencias respaldadas con dichas garantías.

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declara/n haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré en igual calidad de Fiadores Solidarios, la/los cónyuge/s del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el mismo del/los Fiador/es.

Cónyuge del Fiador Solidario
D.N.I. / L.E. ó RUC No
No. Municipal No.Provis.: Mz hbre de Urb/Barrio /AA.HH.
Código Postal Provincia
mo, Ficha, Partida Electrónica del
Cónyuge del Fiador Solidario
Conyuge dei Flador Solidario
Conyuge dei Flador Solidario
D.N.I. / L.E. ó RUC No
T

No)_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	

Fiador Solidario	Cónyuge del Fiador Solidario
	, -
Nombres/Denominación/Razón Social:	
Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. 6 RUC No
Nombre de Jr/Av/Calle Urb/Barrio/AA.HH Sect/Etapa/Zona	Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.
Departamento Teléfono Representante:	
Registro de los Registros Públicos de	Cónyuge del Fiador Solidario
i iadoi Golidario	Conyuge dei Flador Solidario
Nombres/Denominación/Razón Social:	
D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No
Nombre de Jr/Av/CalleLt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/AA.HH	
Sect/Etapa/Zona	
	Provincia
Representante:	•
con Poder inscrito en el Asiento, Fojas Registro de los Registros Públicos de	, Tomo, Ficha, Partida Electrónica del

No.	

PRÓRROGAS

PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe
(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR	(Firma) BANCO / TENEDOR